

“AÑO DE LA SUPERACIÓN DEL ANALFABETISMO”

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo D.N.

DETEREL 052/2014.

A la : Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood.**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

CC : **Mercedes Camarena Abreu**
Secretaria General Legislativa Interina.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre proyecto de resolución mediante la cual se solicita conformar el Grupo Parlamentario de Amistad Republica dominicana-Estados Unidos de América.

Ref. : Oficio **No. 011518**, de fecha 10 de marzo del 2014
Expediente **No. 01739-2014-PLO-SE.**

En atención a las comunicaciones de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: Se trata de un proyecto de resolución que tiene como finalidad solicitar la conformación del Grupo Parlamentario de Amistad Republica dominicana-Estados Unidos de América.

SEGUNDO: Este proyecto fue presentado por el señor **Carlos Antonio Castillo Almonte**, Senador de la Republica por la provincia San José de Ocoa.

Facultad Senatorial:

Asimismo en la potestad que le otorga el Reglamento Interno del Senado de la República en su artículo 165 que dice: **“.Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión.”**

Desmante Legal

El Proyecto de Ley tiene como antecedentes las siguientes disposiciones legales:

- a) La Constitución de la República;
- b) Los Reglamentos Internos de las Cámaras Legislativas de República Dominicana y de Los Estados Unidos de América;
- c) El Reglamento para la Conformación de Grupos Parlamentarios de Amistad;
- d) Resoluciones internas sobre Grupos Parlamentarios de Amistad del Senado.

Análisis Constitucional, Legal, Lingüístico y de Técnica Legislativa.

Después de lo analizado y señalado, **SOMOS DE OPINION**, de que la comisión encargada del conocimiento del proyecto de resolución se aboque a su estudio, no entra en contradicción legal y constitucional, pudiendo dar informe favorable.

Atentamente,

Wenel D. Feliz.
Director.

WF/ja